



RESOLUCIÓN I.M. N° 189/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION" "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" Intención N° 147

Itacurubí de la Cordillera, 07 de junio de 2024

VISTO: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE" Intención N° 147**

CONSIDERANDO: Que, la Resolución J.M. N° 620/2024.-, de fecha 14 de mayo del corriente, DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA POR 90 DIAS.

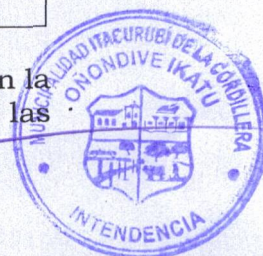
La Dirección de Obras se dirige a Ud. y por su intermedio donde corresponda, a fin de informar sobre las verificaciones realizadas en las compañías del Distrito de Itacurubí de la Cordillera específicamente en la compañía MINAS CUE Y JHUGUA PO I.

Como directora de obras de la institución a su cargo, nos hemos constituido conforme a sus indicaciones a realizar un levantamiento de la situación en que se encuentran las calles de las compañías Minas Cue y Jhugua Po'i, lo cual amerita de forma urgente la intervención y ejecución de los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS, la planilla de computo métrico, especificaciones técnicas y otros documentos respaldatorios se anexan al presente informe. En la siguiente planilla consta los lugares que necesitan con urgencia los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo mencionado esta Dirección considera de suma urgencia la realización de los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE, atendiendo que los pobladores de las mencionadas compañías necesitan trasladarse diariamente al centro de la ciudad tanto para asistir a sus lugares de trabajo como para asistir a las instituciones educativas, y a fin de salvaguardar la responsabilidad Municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunicación vial de nuestra ciudad, queda a consideración del Señor Intendente.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	MINAS CUE		
1	Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	275
2	Perfilado de camino	Metro lineal	2855
3	Construcción de cuneta	Metro Lineal	500
	JHUGUA POI		
4	Relleno y compactación mecanizada	Metros cúbicos	462
5	Perfilado de camino	Metro lineal	7751

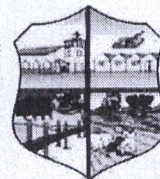
Conforme a los pedidos de la directora de obras, según las notas presentadas en la cual menciona que están muy preocupados por el estado de las calles en las





MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

compañías de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera y el estado deplorable en la que se encuentran específicamente las compañías de Minas cue y Jhugua Po'i

Que, constituye un peligro real no contar con infraestructura vial necesaria para el normal desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimiento que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés superior del usuario que transita a través de esas calles que serían beneficiarios del presente proceso.

Que, las condiciones actuales con respecto a la infraestructura vial de las calles y avenidas evidencian una necesidad urgente impostergable de intervención por parte del municipio a fin de, salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, en particular de aquellos que recurren día a día a las mismas.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que presenta realizar un llamado normal.

Visto la necesidad, es imperiosa la implementación del proceso más breve debido a que resultaría imposible e inviable realizar una contratación PUBLICA NACIONAL, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la extrema necesidad con la que contamos. Lo más conveniente sería la implementar el procedimiento de contratación por la vía de la excepción, adecuada estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la ley N°7021/22, la ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, las obras requerida son de carácter urgente y el estado deplorable que se encuentran las calles de las instituciones mencionadas mas arriba lo unico que busca esta institucion municipal es poner en condicion las calles. Y no ponerle en peligro la vida de quienes transitan dia a dia por estas calles, por los motivos mencionados se invoca la figura de la excepcion por urgencia impostergable, ademas, la difucion del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones requeridos de forma clara lo cual garantiza un nivel de complejidad y transparente en el proceso licitatorio de conformidad al reglamento vigente.

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY EL

INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN LAS COMPAÑIAS JHUGUA POI Y MINAS CUE" Intención N° 147.** -----

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal